

120

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 05/08/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Graciela Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Piezas	Oxímetro de Pulso	Rápida y precisa lectura de SpO2 (oxigenación sanguínea) y pulso. Incluye una práctica correa para llevar consigo el equipo colgado al cuello. Pantalla LED de gran claridad y muy bajo consumo energético, lo que permite una duración de batería extendida: dos pilas AAA brindan más de 40 horas de uso continuo. Cubierta de pantalla que brinda mejora ante el reflejo de luz, lo cual facilita su uso en todo tipo de iluminación y ambiente.	2161	
1	6	Piezas	Toallitas con Alcohol	Toallitas con alcohol caja con 100 pzas	2161	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

05-ago-20

C.A = 2,500=

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la adquisición de dicho material como equipo de protección en cumplimiento al Protocolo establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco para la reactivación de actividades por COVID 19.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Graciela Pérez Nuño
Director de Administración

Graciela Pérez Nuño
Director de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janneth Hernández López
Coordinador de Finanzas



[Departamentos](#) [Regreso a Clases](#) [Outlet](#) [Cribnamex](#)[Chat](#) [Ayuda](#)[Inicio](#) > [Salud y Bienestar](#) > [Equipo Médico](#) > [Oxímetro ChoiceMMed con Estuche Amarillo](#)

Oxímetro ChoiceMMed con Estuche Amarillo

Marca ChoiceMMed

\$989.00

Hasta 3 meses sin intereses ⓘ

Vendido por Walmart

- Pulso digital que te medirá el nivel de oxígeno en la sangre y la frecuencia de tu pulso
- Fácil de usar gracias a su sencilla lectura en un display HD
- Para uso recreativo y deportivo.

Cantidad:

1



[Agregar al carrito](#)

[Comprar ahora](#)

Oxímetro Digital Xignal Negro



Descripción:

El oxímetro MD 300 de Xignal es útil para comprobar de manera precisa la saturación de oxígeno en la sangre y el pulso. Para su uso en el hogar, clínicas y hospitales. Es compacto, flexible, duradero y fácil de usar; tiene pantalla OLED con 7 modos de display y apagado automático. Incluye 2 baterías ...
[Ver más >](#)

Cantidad

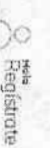
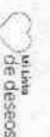
\$ 1,089 MXN

Compartir en: *

Comprar Ahora \$

Compra en 1 Click

Agregar a Carrito



50 Toallitas Desinfectantes con Alcohol al 70%

Producto No disponible por el momento

☐ Notificarme cuándo esté disponible

Aceptar

\$59MXN

Hasta 12 meses sin intereses [Ver más](#)

Vendido por:
PLATACORMAS
ADN

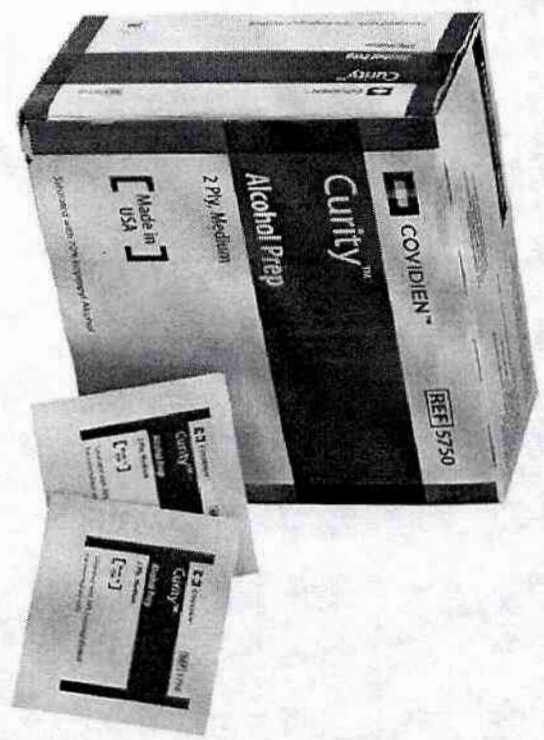
Ir a la Tienda



Vender en ClaroShop.com



Toallitas Impregnadas Con Alcohol



Precio: \$179

Guadalajara, Jalisco, a 03 de agosto de 2020

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Con relación a su invitación a cotizar Oxímetros y Toallitas con Alcohol, sírvase recibir la siguiente cotización:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE
2	PIEZA	Oxímetro Digital de Pulso con Pletismografía mca. Sonolife	780.00	1,560.00
6	PIEZA	Toallitas Con Alcohol Caja Con 100 Pzas. mca. Protec	90.00	540.00
SUBTOTAL				2,100.00
I.V.A.				336.00
GRAN TOTAL				2,436.00

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

*La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de su fecha de emisión.

Tiempo de entrega: 7 Días hábiles después de formalizado el contrato de compra.

Quedo a sus órdenes para, de resultar adjudicado en el presente proceso de compra, proveerles el bien cotizado.

A T E N T A M E N T E

1,2

Comercializadora Groca

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado cédula de identificación (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE OXIMETRO DE PULSO Y TOALLITAS CON ALCOHOL"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 120/2020
FECHA	LUNES 10 DE AGOSTO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE OXIMETRO DE PULSO"	WALMART		SANBORNS		COMERCIALIZADORA GROCA	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Piezas	Oxímetro de pulso	\$852.59	\$1,705.17	\$938.79	\$1,877.59	\$780.00	\$1,560.00
SUBTOTAL				\$1,705.17		\$1,877.59		\$1,560.00
IVA				\$272.83		\$300.41		\$249.60
TOTAL				\$1,978.00		\$2,178.00		\$1,809.60

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE TOALLITAS CON ALCOHOL"	CLARO-SHOP		SHOPIX		COMERCIALIZADORA GROCA	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	Piezas	Toallitas con alcohol caja con 100 pzas.	\$101.72	\$610.34	\$154.31	\$925.86	\$90.00	\$540.00
SUBTOTAL				\$610.34		\$925.86		\$540.00
IVA				\$97.66		\$148.14		\$86.40
TOTAL				\$708.00		\$1,074.00		\$626.40



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
V. PROMOCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **120**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **10/08/2020**

Mes de suministro: **AGOSTO**

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **CESAR GUERRERO CAMACHO**

R.F.C. **1** **CLAVE ITEI:** **211**

DOMICILIO **ISLA INDIAS 2781, COL. JARDINES DE LA CRUZ, C.P. 44950, GUADALAJARA, JALISCO**

AGENTE DE VENTAS **2** **TEL / FAX:** **33-33-09-40**

CORREO ELECTRÓNICO **cesar.guerrero@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN

TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**

SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**

EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Piezas	2161	Oxímetro de Pulso	Rápida y precisa lectura de SpO2 (oxigenación sanguínea) y pulso. Incluye una práctica correa para llevar consigo el equipo colgado al cuello. Pantalla LED de gran claridad y muy bajo consumo energético, lo que permite una duración de batería extendida: dos pilas AAA brindan más de 40 horas de uso continuo. Cubierta de pantalla que brinda mejora ante el reflejo de luz, lo cual facilita su uso en todo tipo de iluminación y ambiente.	\$780.00	\$1,560.00
3	6	Pieza		Toallitas con Alcohol	Toallitas con alcohol caja con 100 pzas marca Protec	\$90.00	\$540.00

OBSERVACIONES	Se solicita la adquisición de dicho material como equipo de protección en cumplimiento al Protocolo establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco para la reactivación de actividades por COVID 19.	SUB-TOTAL: \$2,100.00 IVA: \$336.00 TOTAL: \$2,436.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

CESAR GUERRERO CAMACHO

ELABORÓ
ADA RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JIMETH HERNANDEZ LOPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

VA Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F. 1. Eliminado c-1 digo altanum° rico (R.F.C) de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n.1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

En caso de violaciones en materia de privacidad de datos personales, las violaciones serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n.1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n.1, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

En caso de violaciones en materia de privacidad de datos personales, las violaciones serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como acreedor acrece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus modificaciones, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás referencias se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, en su totalidad y la presente (colectiva) de "EL PROVEEDOR" representada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se detalló al final del presente contrato, monto que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al financo de su factura en la Coordinación de Facturas Mensuales. Dicha factura para su recepción, deberá verse con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, el proveedor que entregue en financo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán establecidos los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, inclusive y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de los y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el proveedor no sea proveedor mensual, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el caso a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá tramitar el 100% (cien por ciento) del importe anticipado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Sección 1 del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturas Mensuales de "EL INSTITUTO".

Todo este requisito especial para el caso del crédito anticipo, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LEGAL, PRECIO Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, sin que concierne a partir del día siguiente en que los recibidos del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo posible ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decimaseisera del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y estado la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derecho de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información es confidencial, proveída por quien la facilita, la otra parte se compromete a utilizarla en secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral los derechos o obligaciones, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se encuentren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con las debidas satisfacciones para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sujeta o solidaria en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se enumerará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

CESAR GUERRERO CAMACHO

derecho a las violaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" asigne a su plantilla de trabajadores, siendo éste último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar si bien y/o servicio que se encuentre en sus propias obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la mora contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que le corresponden del presente contrato en los términos que se establecen para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para este efecto o sea de características y especificaciones distintas, y a su vez de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", facultado para hacer las cosas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales por parte del caso correspondiente.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los términos que se señalan.

Para el cumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) y el primer día de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 4% (cuatro por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planificada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, sumando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por días de incumplimiento, el monto de la pena será cobrado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del financo o residual en el (los) cuantificadores el atraso, incluso que sea tomado antes del 15-A. Por lo que se entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del financo del cual no realice la entrega antes del 15-A y se aplicará la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización acordada, se le impondrá el Plazo de Provisión de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriva de la falta de entrega de los bienes y/o servicios, podrá ser restituido de acuerdo a la forma del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuido del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Facturas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago a su cobra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco no incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para ventas a Oportunidad en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que también la aplicación de penas convencionales, no se acepten como de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COOPERATIVA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no sea previamente establecido en el presente por las disposiciones contractuales en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose por lo tanto, al fallo que emita de un órgano judicial o dentro las penas correspondientes.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Ambas partes manifiestan las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes y testigos de su validez y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o ambigüedad alguna, por lo que se declara válido, con toda la fuerza de su parte, conforme a sus disposiciones y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acreditándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: CCBGED5 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020082114123139B985

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 9700175

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001990764330 -

1

Importe: \$ 2,436.00 MXN

Concepto: F590 OXIMETRO Y TOALLAS CON ALCOHOL

Fecha y hora de

Alta: 21/08/2020 14:12:31

Fecha y hora de

Liquidación: 26/08/2020 02:16:39

Clave de

Rastreo: 2020082140014 BET0000497001750

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

8215

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	